

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0001-2024-MPSM

Tarapoto, 05 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-GPP-MPSM de fecha 04.01.2024; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia Financiera, autorizado por Resolución Ministerial N° 589-2023-VIVIENDA; a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura vial e inversiones en materia de saneamiento urbano y drenaje pluvial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 589-2023-VIVIENDA, publicado el 31 de diciembre de 2023, se autorizan recursos vía Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 24'171,296.09 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS Y 09/100 SOLES)**; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 037 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General y Unidad Ejecutora 004- Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo al numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” se indica que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” se precisa que los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco(5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **S/ 4'174,128.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTIOCHO y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ministerial N° 589-2023-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 589-2023-VIVIENDA, por un monto de **S/ 4'174,128.00 (CUATRO MILLONES CIENTO**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0001-2024-MPSM

Tarapoto, 05 de enero de 2024

SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTIOCHO y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO	
PROYECTO: 2473210 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<u>Gasto de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4'174,128.00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 4'174,128.00
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO**
**LLUNIPERA PINEDO
ALCALDESA**